



Resolución Ministerial

N°365-2013-MC

Lima, 19 DIC. 2013

Visto, el Informe N° 004-2013-SC-LEYDEINCENTIVOS/MC de la Presidenta de la Comisión Sectorial encargada de formular y proponer al Despacho Ministerial la propuesta de Ley de Incentivos a la Promoción Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 176-2013-MC de fecha 19 de junio de 2013 se creó la Comisión Sectorial encargada de formular y proponer al Despacho Ministerial la propuesta de Ley de Incentivos a la Promoción Cultural;

Que, el segundo párrafo del artículo 1° de la resolución antes acotada, establece que la Comisión Sectorial cuenta con un plazo máximo de noventa (90) días para cumplir con el encargo conferido;

Que, mediante Informe N° 004-2013-SC-LEYDEINCENTIVOS/MC la Presidenta de la Comisión Sectorial encargada de formular y proponer al Despacho Ministerial la propuesta de Ley de Incentivos a la Promoción Cultural, informa al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales que los consultores especialistas contratados conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 176-2013-MC han solicitado prórrogas para la entrega de sus productos, razón por la cual la propuesta de Ley de Incentivos a la Promoción Cultural aun no se encuentra concluida, solicitando una prórroga de sesenta (60) días a efectos de cumplir con el encargo conferido;

Que, mediante Memorando N° 0436-2013-VMPCIC/MC el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicitó al Secretario General disponer las acciones necesarias a fin de otorgar la prórroga de sesenta (60) días calendarios a la Comisión Sectorial encargada de formular y proponer al Despacho Ministerial la propuesta de Ley de Incentivos a la Promoción Cultural para el cumplimiento del encargo conferido;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario modificar el plazo contenido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 176-2013-MC;

Con las visaciones del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Viceministra de Interculturalidad, el Secretario General, la Directora General (e) de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el





Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 176-2013-MC, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Créase la Comisión Sectorial del Ministerio de Cultura, encargada de formular y proponer al Despacho Ministerial la propuesta de Ley de Incentivos a la Promoción Cultural.



La Comisión Sectorial a la que se refiere el presente artículo, cuenta con un plazo máximo de ciento treinta (130) días para cumplir con el encargo conferido, debiendo los demás órganos del Ministerio de Cultura, prestar el apoyo que les sea requerido.”

Artículo 2°.- Publicación

Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

